



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 266-2025-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 18 de mayo de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 739-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de octubre de 2024; Resolución Decanal N° 233-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de mayo de 2025; Carta N° 123-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 13 de mayo de 2025; con Memorando N° 653-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Resolución Decanal N° 739-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de octubre de 2024, se conforma la Comisión permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Psicología, por el periodo de dos años académicos, integrado por el Mgtr. Efraín Rodas Guizado, presidente, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, secretaria y el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, vocal;

Que, mediante Resolución Decanal N° 233-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de mayo de 2025, se reconfirma la Comisión de Tutoría y Consejería de la Escuela Profesional de Psicología, por el periodo de dos años académicos, integrado por el Dr. William Camilo Yauris Polo, presidente, el Mgtr. Gustavo Adolfo Salomon Oballe Bardales, secretario y el Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza, vocal;

Que, mediante Carta N° 123-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 13 de mayo de 2025, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Psicología, solicita aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo de la Comisión de Tutoría y Consejería de la EPP, para el semestre académico 2025-I, presentado por los siguientes docentes:

- Dr. William Camilo Yauris Polo
- Mgtr. Gustavo Adolfo Salomon Oballe Bardales
- Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza

Que, con Memorando N° 653-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 13 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el plan de trabajo de la Comisión de Tutoría y Consejería de la Escuela Profesional de Psicología, para el semestre académico 2025-I, cuyo plan en folios siete (07) forma parte del anexo de la presente resolución, el mismo que fue presentado por los siguientes docentes:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 266-2025-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 18 de mayo de 2025.

- Dr. William Camilo Yauris Polo
- Mgtr. Gustavo Adolfo Salomon Oballe Bardales
- Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Psicología y la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO